



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 020 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5518212 y Registro DOCUMENTAL N° 9115655 que contiene el OFICIO N° 005-2025-GRA/GRS-SUB-CAFAE, de fecha 15 de Enero del 2026, emitido por el Gerente Regional de Salud Arequipa, quien dispone, APROBAR mediante acto resolutivo del PLAN ANUAL DE TRABAJO del SUB-CAFAE 2026-GERESA, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y Red de Salud Islay para el año 2026.

CONSIDERANDO:

Que, según DECRETO SUPREMO N° 006-75-PM-INAP, y sus modificatorias, se crea el Fondo de Asistencia y Estimulo en las entidades públicas y las normas a las que debe sujetarse las entidades públicas para su aplicación: disponiendo que su administración y gestión se encuentra a cargo de un Comité de Administración;

Que, según el Artículo 140° del DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la administración Pública deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigido a la promoción humana de los servidores y de su familiar, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, según el ~~DECRETO DE URGENCIA~~ N° 088-2001, establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las entidades públicas y en su Primera Disposición Transitoria, faculta a los titulares de las entidades efectuar transferencias a los Fondos de Asistencia y Estimulo para los pagos por concepto de incentivos y estímulos a los trabajadores que se encuentran bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, según RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 099-2021-EF/53.01, emitida por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas se aprobaron los montos y escala del Incentivo Unico-CAFAE, para las Unidades Ejecutoras del Pliego 443: Gobierno Regional Arequipa, entre las que se comprende a la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 515-2021-GRA/GR, se ofició la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUB-CAFAE de la Gerencia Regional de Salud Arequipa-Red de Salud Islay;

Que, según OFICIO N° 004-2026-GRA/GRS-SUB-CAFAE, de fecha 13 de Enero del 2026, emitido por el COMITÉ DEL SUB-CAFAE, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien solicita aprobación del PLAN ANUAL DE TRABAJO del SUB CAFAE GERESA, correspondiente al Año 2026, por lo que resulta procedente a emitir el respectivo acto resolutivo de aprobación del respectivo plan de Trabajo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

...///

III...

Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO-SUB-CAFAE-2026 de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y Red de Salud Islay, la misma que consta de Diez (10) Numerales (08 Folios), y Un (01) Formato de la Información de los Beneficiarios del Incentivo Unico del Cafae-2026 (06 Folios), en total son Catorce (14) Folios, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar, la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los DIECINUEVE (19) días del mes de ENERO del año 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Quinto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 0335

WSOP/JPUV/HM2Q/JCYS